

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N°124-2016-CM/MDP.

Pangoa, 13 de junio del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N°011-2016-MDP, realizada el 08 de junio del 2016, Bajo la presidencia del Teniente Alcalde Rider Aucayauri Paco;

VISTO: El Pedido del Regidor Amancio Leopoldo Pascual Cotache, sobre SE CONSIDERE LA PARTICIPACION DE LOS REGIDORES EN EL II CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL PERU - AMPE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Pedido del Regidor Amancio Leopoldo Pascual Cotache, en razón a que el pleno de concejo necesita recibir capacitaciones en bien del Distrito, y cumplir con las metas trazadas por la Gestión Edil, el cuál fue materia de debate y aprobado en forma UNANIME por el concejo municipal en la sesión ordinaria de fecha 08 de junio del 2016;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, se tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la participación al II Congreso Nacional Extraordinario de la Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE, los días 24, 25 y 26 de junio del 2016, en la ciudad del Cusco a los Regidores:

- Amancio Leopoldo, PASCUAL COTACHE
- Maribel, ROJAS CONDORI
- Rossana, FERNANDEZ GARCIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y a las Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE



AMPE
ASOCIACIÓN DE
MUNICIPALIDADES DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL

108/106



Lima, Mayo del 2016

Señor Alcalde
PEDRO CASTAÑEDA VELA
Alcalde Distrital de Pangoa
Provincia Satipo - Departamento Junín
Presente.-

Asunto: **Invitación a participar del II Congreso Nacional Extraordinario de la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE.**

De mi especial consideración:

Previo un cordial saludo de los integrantes del Consejo Ejecutivo Nacional de la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE que me honro en presidir y en especial el mío propio, tengo a bien dirigirme a usted, con el fin de invitarlo a participar del **"II CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PERÚ"**, el mismo que se desarrollará los días 24, 25 y 26 de Junio del año en curso en nuestra Ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad, Cusco, al que lo hemos denominado **POR LA DESCENTRALIZACIÓN Y AUTONOMÍA DE LOS GOBIERNOS LOCALES DEL PERÚ**

Sobre la programación de este Congreso Extraordinario debemos indicar, que para el día viernes 24 de Junio se ha considerado la invitación que nos ha hecho llegar el Señor Alcalde Provincial del Cusco Dr. Carlos Moscoso Perea, para todos los Alcaldes del Perú, de participar en su Fiesta del Inti Raymi, la misma que comprende Sesión Solemne a las 8:30 a.m. en la sede de su Palacio Municipal, 09:30 a.m. recorrido procesional de todos los Alcaldes del Perú con su respectivos distintivos hacia la Plaza de Armas, 10:00 a.m. Recibimiento del Inca y su séquito en la Plaza Armas y las 12:30 Ceremonia de la Escenificación del Inti Raymi en la Fortaleza de Sacsayhuamán, para el sábado 25 de Junio se ha contemplado a las 8:00 a.m. la inauguración del Congreso Nacional en el Palacio de Koricancha, seguido de la disertación de expositores internacionales en temas de Seguridad Ciudadana, Procesos de Descentralización y Autonomía, Políticas Públicas a implementar por Gobiernos locales e Institucionalización de la Asociatividad Municipal, a las 05:00 p.m. Conclusiones y Recomendaciones y 07:00 p.m. Exposición de Presidenta o Presidente de la República electo. Para el domingo 26 de Junio se ha programado la suscripción del Acta de Machu Picchu que contiene las Conclusiones y Recomendaciones del II Congreso Nacional Extraordinario del AMPE en el Templo Sagrado de Machu Picchu.

Cabe indicar que en la parte final de este Congreso Nacional Extraordinario, participarán todos los Gobernadores Regionales del País, evento al que denominaremos la **Gran Cumbre de la Descentralización**, la misma al que hemos invitado y tenemos la aceptación de los dos candidatos presidenciales que participará con su equipo técnico, de los 130 Congresistas recientemente elegidos, Embajadores, Jefes de Misiones Diplomáticas y funcionarios de más alto rango de los Organismos de Cooperación Internacional y la Banca Multilateral.

En tal sentido, a fin de garantizar su participación en los eventos del Inti Raymi y la suscripción del Acta Machu Picchu, la misma que es personal e intransferible para los alcaldes, deberán efectuar su pre inscripción hasta antes del 23 de Junio, quedando a su disposición para cualquier información adicional en el Teléfono: (01)4898858; Celulares.: 946306723/946351015/999840710/941360673 / 946351268 / 975482406 / 947200861 y correoselectrónicos: ampe@ampeperu.gob.pe / ampecomunica@gmail.com / sgeneral@ampe.peru.com / emoram2004@yahoo.es / secretariaejecutivaampe@gmail.com / mariellachavezch2014@gmail.com.

Sin otro particular y agradeciendo anticipadamente su participación en nuestro II Congreso Nacional Extraordinario de la Asociación de Municipalidades del Perú, me despidió reiterándole mis sentimientos de estima personal.

Atentamente,

ASOCIACIÓN DE
MUNICIPALIDADES DEL PERÚ

OSCAR BENAVIDES MATINO
PRESIDENTE
AMPE

P. 10111111
A: Gerencia Municipal
PARA: su atención
e informe.
FECHA 25 / 05 / 16

INFORMES E INSCRIPCIONES: LOCAL INSTITUCIONAL JIRÓN MOQUEGUA 376 - 380 MERCADO DE LIMA
Teléfonos : 489-8858 Celulares.: 946306723 / 946351015 / 941360673
Correos electrónicos: ampe@ampeperu.gob.pe / ampecomunica@gmail.com / emoram2004@yahoo.es
/ secretariaejecutivaampe@gmail.com / mariellachavezch2014@gmail.com.

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

CONVENIO N° 2016-GRJ-DRA/DR/MDP

Conste por el presente Documento, el Convenio Marco que suscriben de una parte la Dirección Regional de Agricultura Junín, debidamente representada por su **Director Ing. FEDERICO S. OLLERO DELGADO**, identificado con DNI N° 20101605, con domicilio legal en la Calle Real N° 507 El Tambo, ratificado por R. E. R. N° 053-2016-GR-JUNIN/GR, a quién en adelante se le denominará "LA DIRECCION REGIONAL", y de la otra parte la Municipalidad Distrital de Pangoa, representado por su **Alcalde Ing. PEDRO CASTAÑEDA VELA**, identificado con DNI. N° 21423755, con domicilio legal en Calle 7 de Junio N° 641, reconocido por el Jurado Electoral Especial de chanchamayo, mediante credencial N° 13, a quién en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD"; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- LA DIRECCIÓN REGIONAL es un órgano de derecho público, dependiente del Gobierno Regional de Junín, que promueve el desarrollo integral del agro, la organización de productores en cadenas productivas articulados al mercado, la prestación de servicios agrarios orientados al incremento de la competitividad de la producción, la inversión pública y privada, gestión empresarial con asistencia técnica, la generación de empleo para lograr una agricultura rentable y sostenible en el marco de planes de desarrollo y la descentralización, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- LA MUNICIPALIDAD es un órgano de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia. Representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomenta la protección y conservación del ambiente y promueve los programas de desarrollo socio económico local. Apoya a la actividad empresarial de su jurisdicción, sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, etc., y promueve la gestión sostenible de los recursos naturales de su respectivo ámbito.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 28926.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y su modificatoria por Ley N° 30048.
- Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Ordenanza Regional N° 133-2012-GRJ/CR., Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Junín.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

CLAUSULA TERCERA: FINALIDAD

La Finalidad del presente Convenio es ejecutar trabajos articulados entre la Dirección Regional y la Municipalidad, para promover el desarrollo de la actividad agropecuaria en el ámbito territorial del distrito de Pangoa, procurando su rentabilidad y sostenibilidad.

CLAUSULA CUARTA: OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL



Coordinar acciones para promover el desarrollo agrario distrital, mediante servicio de asesoramiento y capacitación a organizaciones de productores agropecuarios del ámbito distrital, con enfoque de producción orgánica para seguridad alimentaria y mercados competitivos.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Promover el servicio de acopio y acceso a información agraria a Organizaciones de productores del distrito para toma de decisiones adecuadas.

Fortalecer las organizaciones de productores agropecuarios del distrito para elevar los niveles de capacidad de gestión y de negociación.

Promover el manejo y uso de los recursos naturales de la comunidad en forma sostenible.

Mejorar el servicio de asesoramiento para saneamiento legal de las propiedades rurales de la organización y/o individual.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 LA DIRECCION REGIONAL

- Definir y uniformizar estrategia de intervención institucional.
- Socializar los nuevos lineamientos e inducción de la nueva estrategia de intervención institucional.
- Suscripción de convenio de cooperación interinstitucional con el gobierno local.
- Asesorar para la identificación y selección de las organizaciones de productores agropecuarios del distrito según criterios básicos de selección.
- Asesoramiento para la suscripción de un compromiso de la organización de productores para cumplir con las acciones de promoción, capacitación y asistencia técnica.
- Asignar a un profesional rentado por la DRAJ para asesorar a la Gerencia/Sub Gerencia de Desarrollo económico para mejorar la capacidad de gestión y capacidad de negociación de los pequeños productores del distrito.
- Articular asistencia técnica para fortalecer a la organización de productores agropecuarios.
- Asesorar para el re empadronamiento de miembros de la organización de productores agropecuarios según criterios de evaluación.
- Asesorar para la implementación y uso de herramientas de gestión (libros de actas, reglamento interno de la organización, padrón de socios, etc) de cada organización de productores.
- Asesorar a la organización de productores para definir los productos para seguridad alimentaria y uno o dos productos bandera con enfoque de mercado según criterios de selección.
- Asesorar para definir las etapas críticas o cuellos de botella del manejo técnico, de la cosecha, pos cosecha y/o comercialización de los productos bandera.
- Promover la articulación de la organización de productores a servicios de créditos agropecuarios de entes públicos y/o privados.
- Brindar servicio de maquinaria agrícola a las organizaciones de productores a precios promocionales.
- Promover la articulación de la organización de productores a servicios de capacitación y asistencia técnica en manejo técnico del cultivo/crianza, producción orgánica, gestión empresarial, uso de la información agraria, planificación de la producción y venta, uso racional de los recursos naturales, saneamiento legal de los predios rurales, otros.
- Promover la articulación de la organización de productores a proveedores de bienes: de maquinaria, de semilla, de herramientas, de abonos, equipos, pesticidas orgánicos, etc.



- Promover la articulación de la organización a financiamiento no retornable de programas del estado (Aliados, Agroideas, Procompite, Pnia, Fondoempleo, etc.) o de cooperación internacional (Fondo Italo Peruano, UE, etc.).
- Articular a las organizaciones de productores agropecuarios a servicio de información agraria (precios, mercados, intenciones de siembra, directorio de proveedores, compradores, exportadores, de asistentes técnicos, proveedores de plántones forestales, frutales, reproductores, etc.).
- Promover la articulación de las organizaciones de productores a compradores competitivos.
- Promover el saneamiento legal de los predios rurales de la organización a nivel comunal y/o individual.
- Coordinar acciones a favor de organizaciones de productores con oficinas descentralizadas del Gobierno Regional (Sub Gerencias), de turismo, de producción, de energía y minas.
- Coordinar acciones con Gerencias o Sub Gerencias de Desarrollo económico de los Gobiernos locales.
- Coordinar acciones con OPDs del Ministerio de Agricultura presentes en cada provincia y en la región (INIA, SENASA, SERFOR, ALA, SIERRA EXPORTADORA, PSI, AGROBANCO, AGRORURAL, ETC).
- Promover plantaciones forestales, manejo técnico de residuos sólidos, recolección de envases pesticidas, etc., para contribuir en la disminución del calentamiento global.
- Asesorar a los municipios para identificación y formulación de proyectos de infraestructura de riego y riego tecnificado.
- Otros que sea necesario para lograr la competitividad de las organizaciones de productores.

5.2 DE LA MUNICIPALIDAD

- Asignación de un ambiente adecuado para la labor del profesional de la DRAJ asignado al distrito.
- Socializar los nuevos lineamientos de la estrategia de intervención institucional a nivel distrital.
- Convocar a los productores para identificación y selección a las organizaciones de productores agropecuarios según criterios técnicos.
- Implementar compromisos con las organizaciones de productores para cumplir con las acciones de promoción, capacitación y asistencia técnica.
- Financiar o cofinanciar eventos de capacitación y asistencia técnica para fortalecer a la organización de productores agropecuarios.
- Promover el reempadronamiento de miembros de la organización de productores agropecuarios según criterios de evaluación.
- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos de capacitación y asistencia técnica para la implementación y uso de herramientas de gestión (libros de actas, reglamento interno de la organización, libro de caja, padrón de socios, etc.) de cada organización de productores.
- Financiar, cofinanciar o gestionar de capacitación y asistencia técnica para definir las etapas críticas del manejo técnico (ciclo vegetativo del cultivo), de la cosecha, post cosecha y/o comercialización de los productos bandera.
- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos de capacitación en cultura crediticia para promover la articulación de la organización de productores a servicios de créditos agropecuarios de entes públicos y/o privados.



- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos de capacitación para promover la articulación de la organización de productores a servicios de capacitación y asistencia técnica en manejo técnico del cultivo/crianza, producción orgánica, gestión empresarial, uso de la información agraria, planificación de la producción y venta, uso racional de los recursos naturales, saneamiento legal de los predios rurales, otros.
- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos que permita promover la articulación de la organización de productores a proveedores de bienes: de maquinaria, de semilla, de herramientas, de abonos, equipos, pesticidas orgánicos, etc.
- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos de capacitación que permita promover la articulación de la organización a financiamiento no retornable de programas del estado (Aliados, Agroideas, Procompite, Pnia, Fondoempleo, etc) o de cooperación internacional (Fondo Italo Peruano, UE, etc).
- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos de capacitación y asistencia técnica para articular a las organizaciones de productores agropecuarios a servicio de información agraria (precios, mercados, intenciones de siembra, directorio de proveedores, compradores, exportadores, de asistentes técnicos, proveedores de plántones forestales, frutales, reproductores, etc).
- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos de capacitación y asistencia técnica para promover la articulación de las organizaciones de productores a compradores competitivos.
- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos de capacitación para promover el saneamiento legal de los predios rurales de la organización a nivel comunal y/o individual.
- Financiar, cofinanciar o gestionar plántones de especies forestales y materiales de protección para plantaciones forestales, manejo técnico de residuos sólidos, recolección de envases pesticidas, etc, para contribuir en la disminución del calentamiento global.
- Financiar, cofinanciar o gestionar formulación de proyectos de infraestructura de riego y/o riego tecnificado.
- Financiar, cofinanciar o gestionar la construcción de proyectos de infraestructura de riego y/o riego tecnificado.
- Otros que sea necesario para lograr la competitividad de las organizaciones de productores.

CLAUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES E IMPLEMENTACIÓN

La Dirección Regional designa como coordinador del convenio al Director de la Agencia Agraria Satipo, y la Municipalidad designa como coordinador al Gerente de Desarrollo Económico.

Los coordinadores son responsables de la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación del presente convenio.

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes, según resultado de la evaluación, necesidades y/o causas debidamente justificadas.

CLAUSULA OCTAVA: SUSPENSIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá suspenderse cuando por un caso fortuito debidamente justificado, cualquiera de las partes quede imposibilitado temporalmente de continuar con las obligaciones convenidas, sólo por el tiempo que dure la razón determinante.

CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Son causales de Resolución del presente convenio:



9.1 El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, para ello bastará que la parte perjudicada, notifique el incumplimiento a la otra parte, dentro de los 15 días siguientes de producirse el hecho para dar por resuelto el convenio.

9.2 Por acuerdo de las partes.

9.3 Otras establecidas por norma expresa.

CLAUSULA DÉCIMA: CLAUSULA ARBITRAL

En caso que surgieran controversias que pudieran derivarse de este convenio, de su interpretación, alcances y consecuencias, incluidas las de su nulidad que no pudieran solucionarse por negociación directa, las partes podrán someterse a un Centro de Conciliación de la jurisdicción.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES

- Las partes por interés común, convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca, para el logro de los objetivos del presente convenio.
- Mediante Adenda, el presente Convenio podrá ser prorrogado en toda su extensión ó en parte, así como ampliado o disminuido en sus alcances u objetivos.

En señal de conformidad, con los términos establecidos, las partes suscriben en cuatro (04) ejemplares, en la ciudad de Huancayo, a los _____ días del mes de _____, del año Dos Mil Dieciseis.

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD



CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

CONVENIO N° 2016-GRJ-DRA/DR/MDP

Conste por el presente Documento, el Convenio Marco que suscriben de una parte la Dirección Regional de Agricultura Junín, debidamente representada por su **Director Ing. FEDERICO S. OLLERO DELGADO**, identificado con DNI N° 20101605, con domicilio legal en la Calle Real N° 507 El Tambo, ratificado por R. E. R. N° 053-2016-GR-JUNIN/GR, a quién en adelante se le denominará "LA DIRECCION REGIONAL", y de la otra parte la Municipalidad Distrital de Pangoa, representado por su **Alcalde Ing. PEDRO CASTAÑEDA VELA**, identificado con DNI. N° 21423755, con domicilio legal en Calle 7 de Junio N° 641, reconocido por el Jurado Electoral Especial de chanchamayo, mediante credencial N° 13, a quién en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD"; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- LA DIRECCIÓN REGIONAL es un órgano de derecho público, dependiente del Gobierno Regional de Junín, que promueve el desarrollo integral del agro, la organización de productores en cadenas productivas articulados al mercado, la prestación de servicios agrarios orientados al incremento de la competitividad de la producción, la inversión pública y privada, gestión empresarial con asistencia técnica, la generación de empleo para lograr una agricultura rentable y sostenible en el marco de planes de desarrollo y la descentralización, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- LA MUNICIPALIDAD es un órgano de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia. Representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomenta la protección y conservación del ambiente y promueve los programas de desarrollo socio económico local. Apoya a la actividad empresarial de su jurisdicción, sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, etc., y promueve la gestión sostenible de los recursos naturales de su respectivo ámbito.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 28926.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y su modificatoria por Ley N° 30048.
- Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Ordenanza Regional N° 133-2012-GRJ/CR., Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Junín.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

CLAUSULA TERCERA: FINALIDAD

La Finalidad del presente Convenio es ejecutar trabajos articulados entre la Dirección Regional y la Municipalidad, para promover el desarrollo de la actividad agropecuaria en el ámbito territorial del distrito de Pangoa, procurando su rentabilidad y sostenibilidad.

CLAUSULA CUARTA: OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL



Coordinar acciones para promover el desarrollo agrario distrital, mediante servicio de asesoramiento y capacitación a organizaciones de productores agropecuarios del ámbito distrital, con enfoque de producción orgánica para seguridad alimentaria y mercados competitivos.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Promover el servicio de acopio y acceso a información agraria a Organizaciones de productores del distrito para toma de decisiones adecuadas.

Fortalecer las organizaciones de productores agropecuarios del distrito para elevar los niveles de capacidad de gestión y de negociación.

Promover el manejo y uso de los recursos naturales de la comunidad en forma sostenible.

Mejorar el servicio de asesoramiento para saneamiento legal de las propiedades rurales de la organización y/o individual.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 LA DIRECCION REGIONAL

- Definir y uniformizar estrategia de intervención institucional.
- Socializar los nuevos lineamientos e inducción de la nueva estrategia de intervención institucional.
- Suscripción de convenio de cooperación interinstitucional con el gobierno local.
- Asesorar para la identificación y selección de las organizaciones de productores agropecuarios del distrito según criterios básicos de selección.
- Asesoramiento para la suscripción de un compromiso de la organización de productores para cumplir con las acciones de promoción, capacitación y asistencia técnica.
- Asignar a un profesional rentado por la DRAJ para asesorar a la Gerencia/Sub Gerencia de Desarrollo económico para mejorar la capacidad de gestión y capacidad de negociación de los pequeños productores del distrito.
- Articular asistencia técnica para fortalecer a la organización de productores agropecuarios.
- Asesorar para el re empadronamiento de miembros de la organización de productores agropecuarios según criterios de evaluación.
- Asesorar para la implementación y uso de herramientas de gestión (libros de actas, reglamento interno de la organización, padrón de socios, etc) de cada organización de productores.
- Asesorar a la organización de productores para definir los productos para seguridad alimentaria y uno o dos productos bandera con enfoque de mercado según criterios de selección.
- Asesorar para definir las etapas críticas o cuellos de botella del manejo técnico, de la cosecha, pos cosecha y/o comercialización de los productos bandera.
- Promover la articulación de la organización de productores a servicios de créditos agropecuarios de entes públicos y/o privados.
- Brindar servicio de maquinaria agrícola a las organizaciones de productores a precios promocionales.
- Promover la articulación de la organización de productores a servicios de capacitación y asistencia técnica en manejo técnico del cultivo/crianza, producción orgánica, gestión empresarial, uso de la información agraria, planificación de la producción y venta, uso racional de los recursos naturales, saneamiento legal de los predios rurales, otros.
- Promover la articulación de la organización de productores a proveedores de bienes: de maquinaria, de semilla, de herramientas, de abonos, equipos, pesticidas orgánicos, etc.



- Promover la articulación de la organización a financiamiento no retornable de programas del estado (Aliados, Agroideas, Procompite, Pnia, Fondoempleo, etc.) o de cooperación internacional (Fondo Italo Peruano, UE, etc.).
- Articular a las organizaciones de productores agropecuarios a servicio de información agraria (precios, mercados, intenciones de siembra, directorio de proveedores, compradores, exportadores, de asistentes técnicos, proveedores de plántones forestales, frutales, reproductores, etc.).
- Promover la articulación de las organizaciones de productores a compradores competitivos.
- Promover el saneamiento legal de los predios rurales de la organización a nivel comunal y/o individual.
- Coordinar acciones a favor de organizaciones de productores con oficinas descentralizadas del Gobierno Regional (Sub Gerencias), de turismo, de producción, de energía y minas.
- Coordinar acciones con Gerencias o Sub Gerencias de Desarrollo económico de los Gobiernos locales.
- Coordinar acciones con OPDs del Ministerio de Agricultura presentes en cada provincia y en la región (INIA, SENASA, SERFOR, ALA, SIERRA EXPORTADORA, PSI, AGROBANCO, AGRORURAL, ETC).
- Promover plantaciones forestales, manejo técnico de residuos sólidos, recolección de envases pesticidas, etc., para contribuir en la disminución del calentamiento global.
- Asesorar a los municipios para identificación y formulación de proyectos de infraestructura de riego y riego tecnificado.
- Otros que sea necesario para lograr la competitividad de las organizaciones de productores.

5.2 DE LA MUNICIPALIDAD

- Asignación de un ambiente adecuado para la labor del profesional de la DRAJ asignado al distrito.
- Socializar los nuevos lineamientos de la estrategia de intervención institucional a nivel distrital.
- Convocar a los productores para identificación y selección a las organizaciones de productores agropecuarios según criterios técnicos.
- Implementar compromisos con las organizaciones de productores para cumplir con las acciones de promoción, capacitación y asistencia técnica.
- Financiar o cofinanciar eventos de capacitación y asistencia técnica para fortalecer a la organización de productores agropecuarios.
- Promover el reempadronamiento de miembros de la organización de productores agropecuarios según criterios de evaluación.
- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos de capacitación y asistencia técnica para la implementación y uso de herramientas de gestión (libros de actas, reglamento interno de la organización, libro de caja, padrón de socios, etc.) de cada organización de productores.
- Financiar, cofinanciar o gestionar de capacitación y asistencia técnica para definir las etapas críticas del manejo técnico (ciclo vegetativo del cultivo), de la cosecha, post cosecha y/o comercialización de los productos bandera.
- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos de capacitación en cultura crediticia para promover la articulación de la organización de productores a servicios de créditos agropecuarios de entes públicos y/o privados.



- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos de capacitación para promover la articulación de la organización de productores a servicios de capacitación y asistencia técnica en manejo técnico del cultivo/crianza, producción orgánica, gestión empresarial, uso de la información agraria, planificación de la producción y venta, uso racional de los recursos naturales, saneamiento legal de los predios rurales, otros.
- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos que permita promover la articulación de la organización de productores a proveedores de bienes: de maquinaria, de semilla, de herramientas, de abonos, equipos, pesticidas orgánicos, etc.
- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos de capacitación que permita promover la articulación de la organización a financiamiento no retornable de programas del estado (Aliados, Agroideas, Procompite, Pnia, Fondoempleo, etc) o de cooperación internacional (Fondo Italo Peruano, UE, etc).
- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos de capacitación y asistencia técnica para articular a las organizaciones de productores agropecuarios a servicio de información agraria (precios, mercados, intenciones de siembra, directorio de proveedores, compradores, exportadores, de asistentes técnicos, proveedores de plántones forestales, frutales, reproductores, etc).
- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos de capacitación y asistencia técnica para promover la articulación de las organizaciones de productores a compradores competitivos.
- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos de capacitación para promover el saneamiento legal de los predios rurales de la organización a nivel comunal y/o individual.
- Financiar, cofinanciar o gestionar plántones de especies forestales y materiales de protección para plantaciones forestales, manejo técnico de residuos sólidos, recolección de envases pesticidas, etc, para contribuir en la disminución del calentamiento global.
- Financiar, cofinanciar o gestionar formulación de proyectos de infraestructura de riego y/o riego tecnificado.
- Financiar, cofinanciar o gestionar la construcción de proyectos de infraestructura de riego y/o riego tecnificado.
- Otros que sea necesario para lograr la competitividad de las organizaciones de productores.

CLAUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES E IMPLEMENTACIÓN

La Dirección Regional designa como coordinador del convenio al Director de la Agencia Agraria Satipo, y la Municipalidad designa como coordinador al Gerente de Desarrollo Económico.

Los coordinadores son responsables de la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación del presente convenio.

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes, según resultado de la evaluación, necesidades y/o causas debidamente justificadas.

CLAUSULA OCTAVA: SUSPENSIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá suspenderse cuando por un caso fortuito debidamente justificado, cualquiera de las partes quede imposibilitado temporalmente de continuar con las obligaciones convenidas, sólo por el tiempo que dure la razón determinante.

CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Son causales de Resolución del presente convenio:



9.1 El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, para ello bastará que la parte perjudicada, notifique el incumplimiento a la otra parte, dentro de los 15 días siguientes de producirse el hecho para dar por resuelto el convenio.

9.2 Por acuerdo de las partes.

9.3 Otras establecidas por norma expresa.

CLAUSULA DÉCIMA: CLAUSULA ARBITRAL

En caso que surgieran controversias que pudieran derivarse de este convenio, de su interpretación, alcances y consecuencias, incluidas las de su nulidad que no pudieran solucionarse por negociación directa, las partes podrán someterse a un Centro de Conciliación de la jurisdicción.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES

- Las partes por interés común, convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca, para el logro de los objetivos del presente convenio.
- Mediante Adenda, el presente Convenio podrá ser prorrogado en toda su extensión ó en parte, así como ampliado o disminuido en sus alcances u objetivos.

En señal de conformidad, con los términos establecidos, las partes suscriben en cuatro (04) ejemplares, en la ciudad de Huancayo, a los días del mes de , del año Dos Mil Dieciseis.

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD



CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

CONVENIO N° 2016-GRJ-DRA/DR/MDP

Conste por el presente Documento, el Convenio Marco que suscriben de una parte la Dirección Regional de Agricultura Junín, debidamente representada por su **Director Ing. FEDERICO S. OLLERO DELGADO**, identificado con DNI N° 20101605, con domicilio legal en la Calle Real N° 507 El Tambo, ratificado por R. E. R. N° 053-2016-GR-JUNIN/GR, a quién en adelante se le denominará "LA DIRECCION REGIONAL", y de la otra parte la Municipalidad Distrital de Pangoa, representado por su **Alcalde Ing. PEDRO CASTAÑEDA VELA**, identificado con DNI. N° 21423755, con domicilio legal en Calle 7 de Junio N° 641, reconocido por el Jurado Electoral Especial de chanchamayo, mediante credencial N° 13, a quién en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD"; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- LA DIRECCIÓN REGIONAL es un órgano de derecho público, dependiente del Gobierno Regional de Junín, que promueve el desarrollo integral del agro, la organización de productores en cadenas productivas articulados al mercado, la prestación de servicios agrarios orientados al incremento de la competitividad de la producción, la inversión pública y privada, gestión empresarial con asistencia técnica, la generación de empleo para lograr una agricultura rentable y sostenible en el marco de planes de desarrollo y la descentralización, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- LA MUNICIPALIDAD es un órgano de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia. Representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomenta la protección y conservación del ambiente y promueve los programas de desarrollo socio económico local. Apoya a la actividad empresarial de su jurisdicción, sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, etc., y promueve la gestión sostenible de los recursos naturales de su respectivo ámbito.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 28926.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y su modificatoria por Ley N° 30048.
- Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Ordenanza Regional N° 133-2012-GRJ/CR., Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Junín.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

CLAUSULA TERCERA: FINALIDAD

La Finalidad del presente Convenio es ejecutar trabajos articulados entre la Dirección Regional y la Municipalidad, para promover el desarrollo de la actividad agropecuaria en el ámbito territorial del distrito de Pangoa, procurando su rentabilidad y sostenibilidad.

CLAUSULA CUARTA: OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL



Coordinar acciones para promover el desarrollo agrario distrital, mediante servicio de asesoramiento y capacitación a organizaciones de productores agropecuarios del ámbito distrital, con enfoque de producción orgánica para seguridad alimentaria y mercados competitivos.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Promover el servicio de acopio y acceso a información agraria a Organizaciones de productores del distrito para toma de decisiones adecuadas.

Fortalecer las organizaciones de productores agropecuarios del distrito para elevar los niveles de capacidad de gestión y de negociación.

Promover el manejo y uso de los recursos naturales de la comunidad en forma sostenible.

Mejorar el servicio de asesoramiento para saneamiento legal de las propiedades rurales de la organización y/o individual.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 LA DIRECCION REGIONAL

- Definir y uniformizar estrategia de intervención institucional.
- Socializar los nuevos lineamientos e inducción de la nueva estrategia de intervención institucional.
- Suscripción de convenio de cooperación interinstitucional con el gobierno local.
- Asesorar para la identificación y selección de las organizaciones de productores agropecuarios del distrito según criterios básicos de selección.
- Asesoramiento para la suscripción de un compromiso de la organización de productores para cumplir con las acciones de promoción, capacitación y asistencia técnica.
- Asignar a un profesional rentado por la DRAJ para asesorar a la Gerencia/Sub Gerencia de Desarrollo económico para mejorar la capacidad de gestión y capacidad de negociación de los pequeños productores del distrito.
- Articular asistencia técnica para fortalecer a la organización de productores agropecuarios.
- Asesorar para el re empadronamiento de miembros de la organización de productores agropecuarios según criterios de evaluación.
- Asesorar para la implementación y uso de herramientas de gestión (libros de actas, reglamento interno de la organización, padrón de socios, etc) de cada organización de productores.
- Asesorar a la organización de productores para definir los productos para seguridad alimentaria y uno o dos productos bandera con enfoque de mercado según criterios de selección.
- Asesorar para definir las etapas críticas o cuellos de botella del manejo técnico, de la cosecha, pos cosecha y/o comercialización de los productos bandera.
- Promover la articulación de la organización de productores a servicios de créditos agropecuarios de entes públicos y/o privados.
- Brindar servicio de maquinaria agrícola a las organizaciones de productores a precios promocionales.
- Promover la articulación de la organización de productores a servicios de capacitación y asistencia técnica en manejo técnico del cultivo/crianza, producción orgánica, gestión empresarial, uso de la información agraria, planificación de la producción y venta, uso racional de los recursos naturales, saneamiento legal de los predios rurales, otros.
- Promover la articulación de la organización de productores a proveedores de bienes: de maquinaria, de semilla, de herramientas, de abonos, equipos, pesticidas orgánicos, etc.



- Promover la articulación de la organización a financiamiento no retornable de programas del estado (Aliados, Agroideas, Procompite, Pnia, Fondoempleo, etc.) o de cooperación internacional (Fondo Italo Peruano, UE, etc.).
- Articular a las organizaciones de productores agropecuarios a servicio de información agraria (precios, mercados, intenciones de siembra, directorio de proveedores, compradores, exportadores, de asistentes técnicos, proveedores de plántones forestales, frutales, reproductores, etc.).
- Promover la articulación de las organizaciones de productores a compradores competitivos.
- Promover el saneamiento legal de los predios rurales de la organización a nivel comunal y/o individual.
- Coordinar acciones a favor de organizaciones de productores con oficinas descentralizadas del Gobierno Regional (Sub Gerencias), de turismo, de producción, de energía y minas.
- Coordinar acciones con Gerencias o Sub Gerencias de Desarrollo económico de los Gobiernos locales.
- Coordinar acciones con OPDs del Ministerio de Agricultura presentes en cada provincia y en la región (INIA, SENASA, SERFOR, ALA, SIERRA EXPORTADORA, PSI, AGROBANCO, AGRORURAL, ETC).
- Promover plantaciones forestales, manejo técnico de residuos sólidos, recolección de envases pesticidas, etc., para contribuir en la disminución del calentamiento global.
- Asesorar a los municipios para identificación y formulación de proyectos de infraestructura de riego y riego tecnificado.
- Otros que sea necesario para lograr la competitividad de las organizaciones de productores.

5.2 DE LA MUNICIPALIDAD

- Asignación de un ambiente adecuado para la labor del profesional de la DRAJ asignado al distrito.
- Socializar los nuevos lineamientos de la estrategia de intervención institucional a nivel distrital.
- Convocar a los productores para identificación y selección a las organizaciones de productores agropecuarios según criterios técnicos.
- Implementar compromisos con las organizaciones de productores para cumplir con las acciones de promoción, capacitación y asistencia técnica.
- Financiar o cofinanciar eventos de capacitación y asistencia técnica para fortalecer a la organización de productores agropecuarios.
- Promover el reempadronamiento de miembros de la organización de productores agropecuarios según criterios de evaluación.
- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos de capacitación y asistencia técnica para la implementación y uso de herramientas de gestión (libros de actas, reglamento interno de la organización, libro de caja, padrón de socios, etc.) de cada organización de productores.
- Financiar, cofinanciar o gestionar de capacitación y asistencia técnica para definir las etapas críticas del manejo técnico (ciclo vegetativo del cultivo), de la cosecha, post cosecha y/o comercialización de los productos bandera.
- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos de capacitación en cultura crediticia para promover la articulación de la organización de productores a servicios de créditos agropecuarios de entes públicos y/o privados.



- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos de capacitación para promover la articulación de la organización de productores a servicios de capacitación y asistencia técnica en manejo técnico del cultivo/crianza, producción orgánica, gestión empresarial, uso de la información agraria, planificación de la producción y venta, uso racional de los recursos naturales, saneamiento legal de los predios rurales, otros.
- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos que permita promover la articulación de la organización de productores a proveedores de bienes: de maquinaria, de semilla, de herramientas, de abonos, equipos, pesticidas orgánicos, etc.
- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos de capacitación que permita promover la articulación de la organización a financiamiento no retornable de programas del estado (Aliados, Agroideas, Procompite, Pnia, Fondoempleo, etc) o de cooperación internacional (Fondo Italo Peruano, UE, etc).
- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos de capacitación y asistencia técnica para articular a las organizaciones de productores agropecuarios a servicio de información agraria (precios, mercados, intenciones de siembra, directorio de proveedores, compradores, exportadores, de asistentes técnicos, proveedores de plántones forestales, frutales, reproductores, etc).
- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos de capacitación y asistencia técnica para promover la articulación de las organizaciones de productores a compradores competitivos.
- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos de capacitación para promover el saneamiento legal de los predios rurales de la organización a nivel comunal y/o individual.
- Financiar, cofinanciar o gestionar plántones de especies forestales y materiales de protección para plantaciones forestales, manejo técnico de residuos sólidos, recolección de envases pesticidas, etc, para contribuir en la disminución del calentamiento global.
- Financiar, cofinanciar o gestionar formulación de proyectos de infraestructura de riego y/o riego tecnificado.
- Financiar, cofinanciar o gestionar la construcción de proyectos de infraestructura de riego y/o riego tecnificado.
- Otros que sea necesario para lograr la competitividad de las organizaciones de productores.

CLAUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES E IMPLEMENTACIÓN

La Dirección Regional designa como coordinador del convenio al Director de la Agencia Agraria Satipo, y la Municipalidad designa como coordinador al Gerente de Desarrollo Económico.

Los coordinadores son responsables de la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación del presente convenio.

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes, según resultado de la evaluación, necesidades y/o causas debidamente justificadas.

CLAUSULA OCTAVA: SUSPENSION DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá suspenderse cuando por un caso fortuito debidamente justificado, cualquiera de las partes quede imposibilitado temporalmente de continuar con las obligaciones convenidas, sólo por el tiempo que dure la razón determinante.

CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCION

Son causales de Resolución del presente convenio:



9.1 El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, para ello bastará que la parte perjudicada, notifique el incumplimiento a la otra parte, dentro de los 15 días siguientes de producirse el hecho para dar por resuelto el convenio.

9.2 Por acuerdo de las partes.

9.3 Otras establecidas por norma expresa.

CLAUSULA DÉCIMA: CLAUSULA ARBITRAL

En caso que surgieran controversias que pudieran derivarse de este convenio, de su interpretación, alcances y consecuencias, incluidas las de su nulidad que no pudieran solucionarse por negociación directa, las partes podrán someterse a un Centro de Conciliación de la jurisdicción.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES

- Las partes por interés común, convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca, para el logro de los objetivos del presente convenio.
- Mediante Adenda, el presente Convenio podrá ser prorrogado en toda su extensión ó en parte, así como ampliado o disminuido en sus alcances u objetivos.

En señal de conformidad, con los términos establecidos, las partes suscriben en cuatro (04) ejemplares, en la ciudad de Huancayo, a los días del mes de , del año Dos Mil Dieciseis.

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD



CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

CONVENIO N° 2016-GRJ-DRA/DR/MDP

Conste por el presente Documento, el Convenio Marco que suscriben de una parte la Dirección Regional de Agricultura Junín, debidamente representada por su **Director Ing. FEDERICO S. OLLERO DELGADO**, identificado con DNI N° 20101605, con domicilio legal en la Calle Real N° 507 El Tambo, ratificado por R. E. R. N° 053-2016-GR-JUNIN/GR, a quién en adelante se le denominará "LA DIRECCION REGIONAL", y de la otra parte la Municipalidad Distrital de Pangoa, representado por su **Alcalde Ing. PEDRO CASTAÑEDA VELA**, identificado con DNI. N° 21423755, con domicilio legal en Calle 7 de Junio N° 641, reconocido por el Jurado Electoral Especial de chanchamayo, mediante credencial N° 13, a quién en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD"; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- LA DIRECCIÓN REGIONAL es un órgano de derecho público, dependiente del Gobierno Regional de Junín, que promueve el desarrollo integral del agro, la organización de productores en cadenas productivas articulados al mercado, la prestación de servicios agrarios orientados al incremento de la competitividad de la producción, la inversión pública y privada, gestión empresarial con asistencia técnica, la generación de empleo para lograr una agricultura rentable y sostenible en el marco de planes de desarrollo y la descentralización, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- LA MUNICIPALIDAD es un órgano de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia. Representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomenta la protección y conservación del ambiente y promueve los programas de desarrollo socio económico local. Apoya a la actividad empresarial de su jurisdicción, sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, etc., y promueve la gestión sostenible de los recursos naturales de su respectivo ámbito.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 28926.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y su modificatoria por Ley N° 30048.
- Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Ordenanza Regional N° 133-2012-GRJ/CR., Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Junín.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

CLAUSULA TERCERA: FINALIDAD

La Finalidad del presente Convenio es ejecutar trabajos articulados entre la Dirección Regional y la Municipalidad, para promover el desarrollo de la actividad agropecuaria en el ámbito territorial del distrito de Pangoa, procurando su rentabilidad y sostenibilidad.

CLAUSULA CUARTA: OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL



Coordinar acciones para promover el desarrollo agrario distrital, mediante servicio de asesoramiento y capacitación a organizaciones de productores agropecuarios del ámbito distrital, con enfoque de producción orgánica para seguridad alimentaria y mercados competitivos.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Promover el servicio de acopio y acceso a información agraria a Organizaciones de productores del distrito para toma de decisiones adecuadas.

Fortalecer las organizaciones de productores agropecuarios del distrito para elevar los niveles de capacidad de gestión y de negociación.

Promover el manejo y uso de los recursos naturales de la comunidad en forma sostenible.

Mejorar el servicio de asesoramiento para saneamiento legal de las propiedades rurales de la organización y/o individual.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 LA DIRECCION REGIONAL

- Definir y uniformizar estrategia de intervención institucional.
- Socializar los nuevos lineamientos e inducción de la nueva estrategia de intervención institucional.
- Suscripción de convenio de cooperación interinstitucional con el gobierno local.
- Asesorar para la identificación y selección de las organizaciones de productores agropecuarios del distrito según criterios básicos de selección.
- Asesoramiento para la suscripción de un compromiso de la organización de productores para cumplir con las acciones de promoción, capacitación y asistencia técnica.
- Asignar a un profesional rentado por la DRAJ para asesorar a la Gerencia/Sub Gerencia de Desarrollo económico para mejorar la capacidad de gestión y capacidad de negociación de los pequeños productores del distrito.
- Articular asistencia técnica para fortalecer a la organización de productores agropecuarios.
- Asesorar para el re empadronamiento de miembros de la organización de productores agropecuarios según criterios de evaluación.
- Asesorar para la implementación y uso de herramientas de gestión (libros de actas, reglamento interno de la organización, padrón de socios, etc) de cada organización de productores.
- Asesorar a la organización de productores para definir los productos para seguridad alimentaria y uno o dos productos bandera con enfoque de mercado según criterios de selección.
- Asesorar para definir las etapas críticas o cuellos de botella del manejo técnico, de la cosecha, pos cosecha y/o comercialización de los productos bandera.
- Promover la articulación de la organización de productores a servicios de créditos agropecuarios de entes públicos y/o privados.
- Brindar servicio de maquinaria agrícola a las organizaciones de productores a precios promocionales.
- Promover la articulación de la organización de productores a servicios de capacitación y asistencia técnica en manejo técnico del cultivo/crianza, producción orgánica, gestión empresarial, uso de la información agraria, planificación de la producción y venta, uso racional de los recursos naturales, saneamiento legal de los predios rurales, otros.
- Promover la articulación de la organización de productores a proveedores de bienes: de maquinaria, de semilla, de herramientas, de abonos, equipos, pesticidas orgánicos, etc.



126

- Promover la articulación de la organización a financiamiento no retornable de programas del estado (Aliados, Agroideas, Procompite, Pnia, Fondoempleo, etc.) o de cooperación internacional (Fondo Italo Peruano, UE, etc.).
- Articular a las organizaciones de productores agropecuarios a servicio de información agraria (precios, mercados, intenciones de siembra, directorio de proveedores, compradores, exportadores, de asistentes técnicos, proveedores de plántones forestales, frutales, reproductores, etc.).
- Promover la articulación de las organizaciones de productores a compradores competitivos.
- Promover el saneamiento legal de los predios rurales de la organización a nivel comunal y/o individual.
- Coordinar acciones a favor de organizaciones de productores con oficinas descentralizadas del Gobierno Regional (Sub Gerencias), de turismo, de producción, de energía y minas.
- Coordinar acciones con Gerencias o Sub Gerencias de Desarrollo económico de los Gobiernos locales.
- Coordinar acciones con OPDs del Ministerio de Agricultura presentes en cada provincia y en la región (INIA, SENASA, SERFOR, ALA, SIERRA EXPORTADORA, PSI, AGROBANCO, AGRORURAL, ETC).
- Promover plantaciones forestales, manejo técnico de residuos sólidos, recolección de envases pesticidas, etc., para contribuir en la disminución del calentamiento global.
- Asesorar a los municipios para identificación y formulación de proyectos de infraestructura de riego y riego tecnificado.
- Otros que sea necesario para lograr la competitividad de las organizaciones de productores.

5.2 DE LA MUNICIPALIDAD

- Asignación de un ambiente adecuado para la labor del profesional de la DRAJ asignado al distrito.
- Socializar los nuevos lineamientos de la estrategia de intervención institucional a nivel distrital.
- Convocar a los productores para identificación y selección a las organizaciones de productores agropecuarios según criterios técnicos.
- Implementar compromisos con las organizaciones de productores para cumplir con las acciones de promoción, capacitación y asistencia técnica.
- Financiar o cofinanciar eventos de capacitación y asistencia técnica para fortalecer a la organización de productores agropecuarios.
- Promover el reempadronamiento de miembros de la organización de productores agropecuarios según criterios de evaluación.
- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos de capacitación y asistencia técnica para la implementación y uso de herramientas de gestión (libros de actas, reglamento interno de la organización, libro de caja, padrón de socios, etc.) de cada organización de productores.
- Financiar, cofinanciar o gestionar de capacitación y asistencia técnica para definir las etapas críticas del manejo técnico (ciclo vegetativo del cultivo), de la cosecha, post cosecha y/o comercialización de los productos bandera.
- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos de capacitación en cultura crediticia para promover la articulación de la organización de productores a servicios de créditos agropecuarios de entes públicos y/o privados.



- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos de capacitación para promover la articulación de la organización de productores a servicios de capacitación y asistencia técnica en manejo técnico del cultivo/crianza, producción orgánica, gestión empresarial, uso de la información agraria, planificación de la producción y venta, uso racional de los recursos naturales, saneamiento legal de los predios rurales, otros.
- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos que permita promover la articulación de la organización de productores a proveedores de bienes: de maquinaria, de semilla, de herramientas, de abonos, equipos, pesticidas orgánicos, etc.
- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos de capacitación que permita promover la articulación de la organización a financiamiento no retornable de programas del estado (Aliados, Agroideas, Procompite, Pnia, Fondoempleo, etc) o de cooperación internacional (Fondo Italo Peruano, UE, etc).
- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos de capacitación y asistencia técnica para articular a las organizaciones de productores agropecuarios a servicio de información agraria (precios, mercados, intenciones de siembra, directorio de proveedores, compradores, exportadores, de asistentes técnicos, proveedores de plantones forestales, frutales, reproductores, etc).
- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos de capacitación y asistencia técnica para promover la articulación de las organizaciones de productores a compradores competitivos.
- Financiar, cofinanciar o gestionar eventos de capacitación para promover el saneamiento legal de los predios rurales de la organización a nivel comunal y/o individual.
- Financiar, cofinanciar o gestionar plantones de especies forestales y materiales de protección para plantaciones forestales, manejo técnico de residuos sólidos, recolección de envases pesticidas, etc, para contribuir en la disminución del calentamiento global.
- Financiar, cofinanciar o gestionar formulación de proyectos de infraestructura de riego y/o riego tecnificado.
- Financiar, cofinanciar o gestionar la construcción de proyectos de infraestructura de riego y/o riego tecnificado.
- Otros que sea necesario para lograr la competitividad de las organizaciones de productores.

CLAUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES E IMPLEMENTACIÓN

La Dirección Regional designa como coordinador del convenio al Director de la Agencia Agraria Satipo, y la Municipalidad designa como coordinador al Gerente de Desarrollo Económico.

Los coordinadores son responsables de la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación del presente convenio.

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes, según resultado de la evaluación, necesidades y/o causas debidamente justificadas.

CLAUSULA OCTAVA: SUSPENSION DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá suspenderse cuando por un caso fortuito debidamente justificado, cualquiera de las partes quede imposibilitado temporalmente de continuar con las obligaciones convenidas, sólo por el tiempo que dure la razón determinante.

CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCION

Son causales de Resolución del presente convenio:



128

9.1 El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, para ello bastará que la parte perjudicada, notifique el incumplimiento a la otra parte, dentro de los 15 días siguientes de producirse el hecho para dar por resuelto el convenio.

9.2 Por acuerdo de las partes.

9.3 Otras establecidas por norma expresa.

CLAUSULA DÉCIMA: CLAUSULA ARBITRAL

En caso que surgieran controversias que pudieran derivarse de este convenio, de su interpretación, alcances y consecuencias, incluidas las de su nulidad que no pudieran solucionarse por negociación directa, las partes podrán someterse a un Centro de Conciliación de la jurisdicción.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES

- Las partes por interés común, convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca, para el logro de los objetivos del presente convenio.
- Mediante Adenda, el presente Convenio podrá ser prorrogado en toda su extensión ó en parte, así como ampliado o disminuido en sus alcances u objetivos.

En señal de conformidad, con los términos establecidos, las partes suscriben en cuatro (04) ejemplares, en la ciudad de Huancayo, a los días del mes de , del año Dos Mil Dieciseis.

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

MUNICIPALIDAD